

INFORME SECRETARIAL.- 13 DE ENERO DE 2021. Al despacho de la señora Juez, el anterior formato en pdf allegado por el apoderado de la parte demandante, para diligencia de notificación personal, e igualmente informa nuevas direcciones de correo electrónico a efectos de notificar al extremo demandado. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 254834089001201700024-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio El Oasis
Demandada: Diana Patricia Ramírez Murillo

Nariño, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del proceso de la referencia se tiene por notificado al extremo demandado conforme lo dispuesto en los artículos 290 y siguientes del C.G del P, siendo así que se profirió el respectivo fallo de que trata el artículo 440 del C.G del P. ordenando seguir adelante con la ejecución; en consecuencia, se dispone que los memoriales aportados por el apoderado de la parte demandante hagan parte del expediente.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d1671d9ec624e870d1154b2ad602f5e8d8890c3afc6b3fca51904c7814
add711**

Documento generado en 13/01/2021 08:06:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**